

# INSTALACIÓN DE ALARMAS DETECTORAS DE HUMO Y MONOXIDO DE CARBONO



## CIUDAD DE OAKLAND

- Sección R314 Alarmas detectoras de humo
  - R314.1 Detección de humo y notificación
  - R314.2 Sistemas de detección de humo
  - R314.3 Ubicación
    - R314.3.1 Modificaciones, reparaciones y ampliaciones
  - R314.4 Fuente de energía
  - R314.5 Interconexión
- Sección R315 Alarmas detectoras de monóxido de carbono
  - R315.1 Alarmas detectoras de monóxido de carbono
    - R315.1.1 Fuente de energía
    - R315.1.2 Interconexión
  - R315.2 Dónde es necesario en las viviendas existentes
  - R315.3 Requisitos de alarmas
    - R315.3.1 Alarmas con función múltiple

*Detector combinado de humo y monóxido de carbono*



## DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Nuestro grupo capacitado de empleados está aquí para ayudarle mientras se prepara para ampliar una vivienda, construir una nueva vivienda o renovar una existente. Al trabajar junto con nuestros colegas de [Planificación y Zonificación](#), le brindamos nuestra mejor determinación de permisos, contactos, documentos y más información relacionada con los proyectos que será requerida. Es indispensable que se comunique con nosotros antes de comenzar la construcción. Consulte nuestro [Centro de Permisos](#) para más información.

Después de la emisión de permisos, nuestros inspectores controlan la construcción para asegurarse de que se proceda de acuerdo con los planos aprobados y con las condiciones de aprobación. También se aseguran de que se cumplan todas las [normas del código de construcción vigente](#). Así logramos seguridad personal y protegemos el valor de la mejora.

*Detector de humo - Inalámbrico*



## CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Nuestros inspectores se preocupan por la seguridad de los residentes y trabajadores de Oakland al citar judicialmente a los dueños de propiedades que no mantienen sus edificios de acuerdo con los [códigos locales y estatales](#). Un inspector municipal emite una notificación de violación cuando la propiedad no cumple con alguna ordenanza diseñada para garantizar la seguridad pública y la de los habitantes del edificio.

Si recibe una notificación de violación, es indispensable que realice las acciones de corrección descritas en la misma dentro del tiempo estipulado para evitar multas y cargos. Visite nuestra página de [Cumplimiento del Código](#) para obtener más información.

*Alarma detectora de monóxido de carbono*



## INSPECCIONES

Las inspecciones son necesarias para asegurarse que la construcción se lleva a cabo de acuerdo con los planos aprobados y las condiciones de aprobación y que se cumplen todas las normas del código vigente. Así logramos seguridad personal y protegemos el valor de la mejora.

Es su responsabilidad programar todas las inspecciones. Debe realizar una cita con al menos con un día hábil de antelación. Durante los meses de más construcción, es posible que deba programarla con varios días de antelación. Deben programarse inspecciones periódicas hasta completar el proyecto y que el Ayuntamiento le otorgue su aprobación final. Después que el trabajo reciba la inspección final, el permiso del edificio permanecerá en los archivos del Departamento de Servicios de Construcción como evidencia del trabajo completado.

En caso de preguntas, llame al: 510-238-3891

# INSTALACIÓN DE ALARMAS DETECTORAS DE HUMO Y MONOXIDO DE CARBONO



Alarmas detectoras de humo - Módulo de luz estroboscópica para sordos



Alarmas detectoras de humo - Pilas



Alarmas detectoras de humo –Cableado de Ionización

## SECCIÓN R314

### ALARMAS DETECTORAS DE HUMO

**R314.1 Detección de humo y notificación.** Todas las alarmas detectoras de humo deben listarse en cumplimiento con UL 217 y deben instalarse de acuerdo con las disposiciones de este código y con las disposiciones de NFPA 72 sobre equipos caseros de advertencia contra incendios. *Los componentes y sistemas deben estar aprobados por el Jefe de Bomberos del Estado de California de acuerdo con el Código de Normas de California. Título 19, Sección 1 para el objetivo que se instalan.*

**R314.2 Sistemas de detección de humo.** Los sistemas de alarma contra incendios instalados de acuerdo con NFPA 72 que incluyen alarmas detectoras de humo o una combinación de dispositivo de detección de humo y notificación audible instalado como se indica en esta sección para las alarmas detectoras de humo, están permitidos. El sistema casero de alarmas contra incendios debe brindar el mismo nivel de detección de humo y alarma como se indica en esta sección de alarmas detectoras de humo. Cuando se instala un sistema casero de alarma contra incendios utilizando también una combinación de dispositivo(s) de detección de humo y notificación audible, debe convertirse en un accesorio permanente de la vivienda y será propiedad del dueño. El sistema será monitoreado por una estación de supervisión aprobada y se mantendrá de acuerdo con NFPA 72.

**Excepciones:** Cuando se proporcionan alarmas detectoras de humo que cumplen con los requisitos de la Sección R314.4.

## R314.3 UBICACIÓN

Las alarmas detectoras de humo deben instalarse en los siguientes lugares:

1. En cada dormitorio.
2. Fuera de cada zona de dormitorios.  
Cerca de los dormitorios.
3. En cada planta de la *vivienda*, incluyendo sótanos y áticos habitables pero no en espacios entre plantas o áticos que no sean habitables. En viviendas con plantas de diferentes niveles y sin puerta entre los niveles adyacentes, una alarma detectora de humo en el nivel superior será suficiente para el nivel inferior adyacente siempre que el nivel inferior sea menor a una planta completa por debajo del nivel superior.

Cuando se necesita instalar más de una alarma detectora de humo en una *vivienda* individual, las alarmas deben estar interconectadas de manera que la activación de una, active a todas las alarmas de la vivienda individual.

### R314.3.1. Modificaciones, reparaciones y ampliaciones.

Cuando se realizan modificaciones, reparaciones o ampliaciones que necesitan un permiso, o cuando se agrega uno o más dormitorios en *viviendas* existentes, la vivienda debe estar equipada con alarmas detectoras de humo ubicadas según sea necesario en las nuevas áreas.

**Excepciones:** *Vea la sección R314.6.*

## R314.4 FUENTE DE ENERGÍA

*Las alarmas detectoras de humo deben recibir su energía principal del cableado del edificio siempre que dicho cableado esté suministrado por una fuente comercial y deben estar equipadas con una pila de reserva. Las alarmas detectoras de humo con luces estroboscópicas incluidas que no cuenten con pila de reserva deben estar conectadas a un sistema eléctrico de emergencia. Las alarmas detectoras de humo deben emitir una señal cuando la pila esté baja de carga. El cableado debe ser permanente y no debe tener un interruptor de desconexión a excepción del interruptor de protección contra exceso de corriente eléctrica.*

### Excepciones:

1. *Las alarmas detectoras de humo pueden funcionar sólo a pilas en los edificios existentes donde no se lleven a cabo construcciones.*
2. *Las alarmas detectoras de humo pueden funcionar sólo a pilas en los edificios que no obtengan energía de fuentes comerciales.*
3. *Las alarmas detectoras de humo pueden funcionar sólo a pilas en áreas existentes de edificios en reparación o modificación que no resulten en retirar una pared interior o techo que deje expuesta la estructura, a menos que haya disponible un ático, espacio entre plantas o sótano que pudiera permitir acceso al cableado del edificio sin retirar los acabados interiores.*



Alarmas contra incendios - Funcionan a pilas



Alarma detectora de monóxido de carbono - Conexión al cableado



Alarma detectora de monóxido de carbono - Conexión al cableado

## R314.5 INTERCONEXIÓN

Cuando se necesita instalar más de una alarma detectora de humo en una vivienda o dormitorio, las alarmas deben estar interconectadas de manera que la activación de una, active todas las alarmas de la vivienda individual. La alarma se debe oír con claridad en todos los dormitorios incluso con todas las puertas cerradas.

### Excepciones:

1. No se requiere interconexión en los edificios que no se hagan modificaciones, reparaciones o construcción de cualquier tipo.
2. No es necesario que las alarmas detectoras de humo en áreas existentes estén interconectadas cuando las modificaciones o reparaciones no resulten en quitar acabados de pared o techo que dejen expuesta la estructura, a menos que haya disponible un ático, espacio entre plantas o sótano que permita el acceso para la interconexión sin necesidad de quitar acabados interiores.

## SECCIÓN R315 ALARMAS DETECTORAS DE MONOXIDO DE CARBONO

**R315.1 Alarmas detectoras de monóxido de carbono.** En las nuevas construcciones, se debe instalar una alarma aprobada detectora de monóxido de carbono en habitaciones y dormitorios que tengan electrodomésticos que queman combustible instalados en la vivienda o que tengan garajes acoplados.

## SECCIÓN R315 (CONT.)

**R315.1.1 Fuente de energía.** Las nuevas construcciones que requieran alarmas detectoras de monóxido de carbono deben recibir la energía principal del cableado del edificio siempre que la energía provenga de una fuente comercial y esté equipado con una pila de reserva. El cableado de la alarma debe estar directamente conectado al cableado permanente del edificio sin un interruptor de desconexión aparte del interruptor de protección contra exceso de corriente eléctrica.

### Excepciones:

1. En las viviendas que no haya una fuente de energía comercial, la alarma detectora de monóxido de carbono puede funcionar sólo a pilas.
2. En las viviendas existentes está permitido que las alarmas detectoras de monóxido de carbono funcionen sólo a pilas siempre que las reparaciones o modificaciones de la vivienda no resulten en quitar acabados de pared o techo o cuando no haya acceso por medio de un ático, sótano o espacio entre las plantas del edificio.

**R315.1.2 Interconexión.** Cuando se necesita instalar más de una alarma detectora de monóxido de carbono en una habitación o dormitorio, las alarmas deben estar interconectadas de manera que la activación de una, active todas las alarmas de la vivienda.

### Excepción:

1. No es necesario interconectar las alarmas en las viviendas existentes en las que las reparaciones no resulten en quitar acabados de pared o techo, no haya acceso por medio del ático, sótano o espacio entre las plantas o no existía una forma previa de interconexión.

## SECCIÓN R315 (CONT.)

**R315.2 Cuando se requiere en viviendas existentes.** Cuando sea necesario un permiso para realizar modificaciones, reparaciones o ampliaciones que superen los mil dólares (\$1000), las viviendas o dormitorios existentes que tienen un garaje acoplado o electrodomésticos que funcionen quemando combustible deben tener alarmas detectoras de monóxido de carbono de acuerdo con la Sección R315.1. Las alarmas serán necesarias sólo para la vivienda o dormitorio específico para el que se obtuvo el permiso.

**R315.3 Requisitos de alarmas.** Las alarmas detectoras de monóxido de carbono con estaciones simples o múltiples deben cumplir con los requisitos de UL 2034. Los detectores de monóxido de carbono deben listarse en cumplimiento con los requisitos de UL 2075. Las alarmas detectoras de humo y de monóxido de carbono deben instalarse de acuerdo con este código, la última edición de NFPA 720 "Normas para la Instalación de Equipos de Detección de Monóxido de Carbono (CO) y de Alerta" y las instrucciones de instalación del fabricante. También son aceptables otros dispositivos de detección y alarmas de monóxido de carbono reconocidos por NFPA 720.

Las alarmas detectoras de monóxido de carbono requeridas en las Secciones R315.1 y R315.2 deben instalarse en los siguientes lugares:

1. Fuera de cada habitación o dormitorio, cerca de dormitorios.
2. En cada nivel de la vivienda, incluyendo el sótano.

**R315.3.1 Alarmas con múltiples funciones.** Las alarmas detectoras de monóxido de carbono combinadas con las de humo deben cumplir con la Sección R315, con las normas aplicables y con los requisitos de aprobación de la Oficina del Jefe de Bomberos, para las alarmas detectoras de humo.

En caso de preguntas, llame al: 510-238-3891



**CEDA, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**

250 FRANK H. OGAWA PLAZA • SUITE 2340 OAKLAND, CA 94612

TELÉFONO: 510-238-3444 • FAX: 510-238-2963 • TELETIPO: 510-238-3254

## INSTALACIÓN DE ALARMAS DETECTORAS DE HUMO Y MONÓXIDO DE CARBONO

(Valoración de obras superiores a \$1000.00)

Dirección de la obra: \_\_\_\_\_

Permiso RB: \_\_\_\_\_

Receptor del permiso: \_\_\_\_\_

Dueño de la propiedad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad/Estado: \_\_\_\_\_

Ciudad/Estado: \_\_\_\_\_

Número de unidades: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

***Certifico que los Detectores de Humo para esta vivienda han sido instalados en el lugar de acuerdo con las Secciones R314 y R315 del Código de Construcción Residencial de California del 2010 y las instrucciones del fabricante.***

\_\_\_\_\_  
Nombre del Certificante

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre del Certificante

\_\_\_\_\_  
Fecha

Propietario       Representante del propietario       Receptor del permiso



**SEPARE Y ENVÍE POR CORREO EL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN**



# INSTALACIÓN DE ALARMAS DETECTORES DE HUMO Y MONOXIDO DE CARBONO

POR FAVOR  
PONGA  
SELLO  
AQUI

Ciudad de Oakland

CEDA, Servicios de Construcción  
250 Frank H. Ogawa Plaza, 2° piso  
Oakland, CA 94612

Teléfono: 510.238.3444

Fax: 510.238.2263

Correo electrónico:  
permitinspection@oaklandnet.com



Ciudad de Oakland

MAILING ADDRESS LINE 1

MAILING ADDRESS LINE 2

MAILING ADDRESS LINE 3

MAILING ADDRESS LINE 4

MAILING ADDRESS LINE 5

**SALVE VIDAS – PROMUEVA SEGURIDAD  
INSTALE DETECTORES DE HUMO**



Ubicado en Oakland al lado del  
ayuntamiento (centro de la ciudad)  
en la esquina con las calles 14 y Clay.



## DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

El Departamento de Servicios de Construcción se compromete a mejorar las condiciones de vida y trabajo de los ciudadanos de Oakland. A través de permisos y servicios de inspecciones, la comunidad cuenta con servicios e información que disminuirán sus preocupaciones de seguridad.

La instalación de alarmas detectoras de humo y monóxido de carbono son una de los muchos aspectos necesarios para mejorar la calidad de vida en la ciudad de Oakland.

[www.oaklandnet.com](http://www.oaklandnet.com)